



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

DECRETO DE ALCALDÍA N° 2525/2014.-

ZAPALLAR, 19 de mayo de 2014.-

VISTO:

LOS ANTECEDENTES: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades"; Sentencia de Proclamación Rol N° 320/2012 del Tribunal Electoral de la Región de Valparaíso, de fecha 30 de Noviembre de 2012, que nombra Alcalde de la Comuna de Zapallar; en la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N° 18695; en la ley N° 19.886, sobre Bases de Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento contenido en el Decreto Supremo N°250, de 09 de marzo de 2004, del Ministerio de Hacienda; Decreto Alcaldicio N°5.509/2013 de fecha 13 de diciembre de 2013, que aprueba presupuesto municipal para el año 2014.

CONSIDERANDO:

1° Que, la Ilustre Municipalidad de Zapallar requiere adquirir mueble para mudadores para la Sala Cuna Ositos Cariñositos.

2° Que, para la adquisición de dicho producto, mediante Decreto de Alcaldía N° 973/2014, de fecha 17 de febrero de 2014, se aprobaron las Bases de Licitación Pública para la "Adquisición de mueble para mudadores para la Sala Cuna Ositos Cariñositos".

3° Que, con fecha 11 de abril de 2014, se publicó el llamado a propuesta vía internet en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración, sitio <http://www.mercadopublico.cl>, bajo el número ID de registro de adquisición N°4301-44-L114.

4° Que, con fecha 17 de abril de 2014, tuvo lugar el acto de apertura electrónica de las ofertas técnicas y económicas presentadas a través del Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración, registrándose como aceptadas las ofertas presentadas por los siguientes oferentes: 1°) **SOCIEDAD DE ENSEÑANZAS EDUCATIVAS LIMITADA**; 2°) **SERVICIO DE ELECTRICIDAD JORGE SEGUNDO FERNANDEZ PÉREZ E.I.R.L.** y 3°) **OSCAR ANDRÉS SAAVEDRA CASANOVA**.

5° Que, la Comisión de Evaluación de Ofertas, prevista en las bases de licitación, en el respectivo Informe de Evaluación de fecha 23 de abril de 2014, asignó los puntajes finales y recomendó adjudicar a **OSCAR ANDRÉS SAAVEDRA CASANOVA**, por cuanto su propuesta obtuvo el más alto puntaje y cumple con todos los requerimientos estipulados en las respectivas bases de licitación.

6° Que el proveedor **OSCAR ANDRÉS SAAVEDRA CASANOVA** es hábil para contratar con el Estado, según consta en el Certificado de Registro de Proveedores de la Dirección de Compras y Contratación Pública de fecha 30 de abril de 2014.

7° Que, fundado en la evaluación contenida en el Acta de Evaluación señalada precedentemente, se ha estimado adjudicar en los términos propuestos por la Comisión de Evaluación.

8° Decreto de Alcaldía 911/2014 de 12 de febrero de 2014, que aprueba cuadro de subrogancia para cargos directivos.



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

DECRETO:

1º ADJUDÍQUESE a **OSCAR ANDRÉS SAAVEDRA CASANOVA**, Cédula de Identidad N° [REDACTED] la adquisición de mueble para mudadores para la Sala Cuna Ositos Cariñositos por el monto de \$1.174.981.- (un millón ciento setenta y cuatro mil novecientos ochenta y un pesos), impuestos incluidos:

Nº	Producto	Precio Total Neto	Precio Total Bruto
1	Mueble para mudadores para la Sala Cuna Ositos Cariñositos	\$987.379.-	\$1.174.981.-

2º EMÍTASE la correspondiente Orden de Compra en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración (www.chilecompra.cl), a fin de formalizar la contratación conforme con lo dispuesto en el artículo 63º del Decreto Supremo N°250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, sin perjuicio de lo cual debe entenderse como parte integrante de la presente contratación las bases de licitación aprobadas por Decreto de Alcaldía N°973/2014 y la oferta presentada por el adjudicado en Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración, sitio <http://www.mercadopublico.cl> en el proceso de licitación ID N°4301-44-L114.

3º IMPÚTESE el gasto a la cuenta 114-05-04-104; Fondo No Presupuestario.

4º.- PUBLÍQUESE la adjudicación resuelta por el presente Decreto en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración (www.mercadopublico.cl) a cargo de la Dirección de Compras y Contratación Pública, conjuntamente con el archivo correspondiente al Informe de Evaluación.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.



ANA VARAS CUEVAS
Secretario Municipal (S)



NICOLÁS COX URREJOLA
Alcalde

DISTRIBUCIÓN:

- 1.- UNIDAD DE ADQUISICIONES Y LICITACIONES
- 2.- ARCHIVO: SECRETARÍA MUNICIPAL

ADM / CTL / SEC / JUR / ADQ /